

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.468/27-06-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.165 de fecha 27 de junio de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.468/27-06-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la transparencia en el Gobierno. Establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.259/14-04-2016, de fecha 14 de abril de 2016 se aprobaron las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN 007/2016 para la Adquisición de Póliza de Seguros de Vida colectiva para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., SEGUROS DEL PAÍS, y SEGUROS LAFISE, S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que según acta apertura de ofertas de fecha 6 de Junio del 2016 presentaron oferta las empresas SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., SEGUROS LAFISE, S.A. así: OFERENTE PRIMERO: SEGUROS ATLANTIDA, S.A. presenta una oferta económica sin incluir el impuesto sobre venta, por un valor total en lempiras consistente en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 23/100 (L33,682,794.23), presentando una garantía de mantenimiento de oferta número 61-201-000186/2016, emitida por Banco de Occidente; por un valor en Lempiras de Seiscientos ochenta mil lempiras exactos (L.680,000.00) con una vigencia a partir del día 06 de junio 2016 hasta el día 10 de octubre 2016. OFERENTE SEGUNDO: INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. presenta una oferta económica sin incluir el impuesto sobre venta, por un valor total en lempiras consistente en TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 43/100 (L.34,506,401.43), presentando una garantía de mantenimiento de oferta número 293/16, emitida por Banco de Occidente; por un valor en Lempiras de Seiscientos noventa y cinco mil lempiras exactos (L.695,000.00) con una vigencia a partir del día 06 de junio 2016 hasta el día 10 de octubre 2016; OFERENTE TERCERO: SEGUROS LAFISE, S.A. presenta una oferta económica sin incluir el impuesto sobre venta, por un valor total en lempiras consistente en DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

30/6/2016
9:20 AM

X

LEMPIRAS CON 27/100 (L19,835.923.27), presentando una garantía de mantenimiento de oferta número FI-SO-1462-0, emitida por Compañía de Seguros Equidad, por un valor en Lempiras de Cuatrocientos Cuarenta mil lempiras Exactos (L.440,000.00) con una vigencia a partir del día 06 de junio 2016 hasta el día 08 de octubre de 2016, en donde todas las empresas cumplieron con el periodo indicado para la garantía de cumplimiento de oferta. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acta No 1 de fecha 17 de junio de 2016 se realizó análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera a las ofertas presentadas por las tres empresas participantes en donde la comisión evaluadora después de revisar la documentación presentada procedió a solicitar subsanaciones a las tres empresas, que se describen en el acta referida, habiendo presentado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que se remite a sub comisión técnica las ofertas técnicas para su análisis y evaluación. **CONSIDERANDO (8):** Que se recibió de parte de la sub comisión técnica acta No 2 de fecha 20 de Junio del 2016 en donde se concluye que las tres empresas SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., y SEGUROS LAFISE, S.A cumplen con la presentación de las especificaciones técnicas para todas las coberturas solicitadas en las bases. **CONSIDERANDO (9):** Que las tres empresas participantes SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., SEGUROS LAFISE, S. A cumplieron con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, cumplimiento de especificaciones técnicas, presentando oferta económica así:

N°	Descripción	Valor en Lempiras
1	Seguros Atlántida	L.33,682,794.23
2	Interamericana de Seguros	L.34,506,401.43
3	Seguros Lafise	L.19,835.923.27

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora según Acta No. 3 de fecha 22 de Junio de 2016, **RECOMIENDA:** A la COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) lo siguiente: 1) ADJUDICAR a la empresa, SEGUROS LAFISE, S.A. por un valor consistente en DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON 27/100 (L.19,835.923.27), por ser la oferta de menor precio. **CONSIDERANDO (11):** Que por todo lo expuesto, según Memorandum No.2516-DEI-IHSS la Dirección Ejecutiva interina somete a consideración de la Comisión Interventora la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN 007/2016 para la Adquisición de Póliza de Seguros de Vida colectiva para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social de parte de la comisión evaluadora nombrada para tal efecto. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 7, 11, 12, 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 2, 11, 14, 20, 132, 136, 139 y 142 de su Reglamento; en sesión del 27 de junio de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN 007/2016 para la Adquisición de Póliza de Seguros de Vida colectiva para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social por un valor consistente en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON 27/100 (L.19,835.923.27), a SEGUROS LAFISE S.A. por cumplir con la presentación de toda la



documentación legal, idoneidad técnica, financiera, cumplimiento de especificaciones técnicas y presentar oferta más baja por el periodo de un año. **2.** Facultar a la Dirección Ejecutiva Interina para que realice la notificación de adjudicación a Seguros Lafise, S.A. así como al resto de los oferentes del proceso de Adquisición de Póliza de Seguros de Vida colectiva para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social conforme lo indicado en considerando 9 y 10 de la presente resolución. **3.** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del contrato respectivo a favor de dicha compañía de Seguros por una prima anual DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON 27/100 (L19,835.923.27), sin impuesto sobre ventas, para la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social con una vigencia de un año a partir del 30 de Junio del 2016. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal y a la Tesorería General del IHSS, para los fines legales correspondientes. **5.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015